



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
 "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



EXPEDIENTE N° 000775-2023-042511
 Cajamarca, 12 de julio de 2023

INFORME N° D161-2023-GR.CAJ-GRI-SGSL/SMGC



Firmado digitalmente por GUTIERREZ CUBAS Sandra Melissa FAU 20453744168 soft
 SEDE - SGSL - Ing. Civ.
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 12/07/2023 11:19 a.m.

- A : **MORALES NOVOA, Elias Noel**
 Sub Gerente (e)
 SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES
- De : **GUTIERREZ CUBAS, Sandra Melissa**
 Asistente de Coordinación
 SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES
- Asunto : Informe referente al INFORME MENSUAL N° 28 DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA - MES DE JUNIO 2023, presentado con CARTA N° 076-2023/ATJ-CBM, de fecha 10.07.2023.
- Referencia : PROVEIDO N° D2144-2023-GR.CAJ-GRI/SGSL (MAD3: 000775-2023-042511)
- Fecha : 12 de julio de 2023

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y a la vez emitir el siguiente informe técnico en cumplimiento al documento en referencia, en los términos siguientes:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante la CARTA N° 076-2023/ATJ-CBM, de fecha 10.07.2023, la empresa supervisora ATJ CONSULTORES SL, alcanza el INFORME MENSUAL DE LA SUPERVISION DE OBRA N° 28 CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DEL 2023.
- 1.2 Mediante PROVEIDO N° D2144-2023-GR.CAJ-GRI/SGSL, de fecha 10.07.2023 la Subgerencia de Supervisión y Liquidaciones, deriva el documento a mi persona en calidad de Asistente de Coordinación para análisis, evaluación e informe.

II. MARCO LEGAL

- 2.1 Contrato N° 002-2019 – GRCAJ-GGR derivado del Concurso Público N° 004-2018 GR.CAJ – Primera Convocatoria.
- 2.2 Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria según Decreto Legislativo N° 1341, en adelante la Ley. Decreto Supremo N° 350 2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria según Decreto Supremo N° 056-2017-EF, en adelante el Reglamento.

III. ANALISIS

- 3.1 Según CARTA N°076-2023/ATJ-CBM de fecha 10.07.2023, donde la empresa supervisora ATJ CONSULTORES SL, hace llegar a la entidad, el INFORME MENSUAL N°28 correspondiente al mes de Junio 2023, elaborado por el ING. MARIO CESAR CASTRO HUAMÁN, del contenido presentado se indica lo siguiente:

La supervisión en la remisión del presente informe mensual, ha remitido la documentación en cumplimiento de los Términos de referencia y de acuerdo a las bases integradas del Concurso Público N° 004-2018-GR.CAJ – Primera Convocatoria, así mismo cumple con presentar dentro de los 10 primeros días del mes siguiente.

- 3.2 Cabe indicar, que la empresa supervisora ATJ CONSULTORES SL, a través del INFORME MENSUAL N° 28, elaborado por el ING. MARIO CESAR CASTRO HUAMÁN, en calidad de jefe de Supervisión de Obra, este indica en el numeral 2.1.3. JUICIO CRÍTICO DEL CONTRATISTA Y 2.2.1. AVANCE FÍSICO DE LA OBRA, lo siguiente:



- La especialidad de suelos y pavimentos ha realizado la verificación y control de los ensayos de densidad de campo de los rellenos estructurales de las obras de arte.
- Ha realizado la verificación y control del suelo de cimentación de los muros de mampostería, en donde se ha verificado que existía suelo inadecuado, por lo que se procedió a realizar el ensayo de DPL para calcular la altura de mejoramiento.

4.5.3 Por Especialista de Geología y Geotecnia

- La especialidad de Geología y Geotecnia de la Supervisión viene realizando el correspondiente seguimiento, monitoreo y control en cada uno de los frentes de trabajo activados dispuestos por la empresa contratista Super Concreto del Perú, tanto del tramo I como del tramo II.
- Se han realizado las clasificaciones de materiales en los respectivos frentes de trabajo evaluando así mismo en campo, los ángulos de taludes establecidos en el estudio de Geología y Geotecnia del expediente técnico de obra, realizándose así, las modificaciones necesarias en los sectores que lo ameriten según el tipo de material hallado en campo.
- Se está realizando el mejoramiento del terreno de fundación correspondiente a los muros de contención, implementando rocas y fragmentos de rocas sobre el terreno natural conformado principalmente por arenas finas y arcillas, que le brindan una mayor capacidad portante.

4.5.4 Por la Especialidad de hidráulica, hidrología y obras de arte

- En el mes de junio del 2023, las temperaturas mínimas y temperaturas máximas se observaron dentro de sus rangos normales, en las estaciones meteorológicas, además se ha verificado que las precipitaciones registradas en las estaciones meteorológicas Bambamarca y Chota, son de poca intensidad a nula, lo cual ha permitido al contratista trabajar de manera permanente; registrándose por un único día las precipitaciones máximas de 4.6 mm/día y 10.3 mm/día, respectivamente.
- Se prevé que, durante el mes de junio, se mantenga dicha tendencia, como resultado del comportamiento de las precipitaciones pronosticadas sobre las cuencas que influyen en las estaciones meteorológicas de Chota y Bambamarca.
- El avance del contratista, es de manera lenta; se encuentra atrasado en la ejecución de las obras de arte, tanto en el tramo I y II, cabe recalcar que tiene los planos de trazo y replanteo de arte con opinión favorable, para dar inicio en su ejecución.
- Se reitera la solicitud al contratista de seguir las recomendaciones dadas por la supervisión y facilitar la información que se le solicita; además de respetar y enviar las programaciones de actividades de Obras de Arte, a fin de que la supervisión pueda verificar los trabajos que se va realizando.
- Se solicita al contratista trabajar en coordinación con la supervisión para la verificación del trazo y replanteo de las obras de arte, y además de presentar su sustento técnico de cualquier modificación que se esté realizando, adjuntando un panel fotográfico detallado, su propuesta técnica de existir alguna modificación o problemática, cuadro comparativo de las modificaciones que se realice, detalle de las tuberías de drenaje de 6", cota de la rasante, etc.; entre otras indicaciones que se le ha dado a la contratista.
- La especialidad de Hidrología, Hidráulica y Obras de Arte, reitera al contratista terminar de colocar las tuberías de TMC en el: Km 16+545 y Km 17+360 respectivamente, y es responsabilidad del contratista garantizar la funcionabilidad y durabilidad de las obras de arte; así como, cualquier incidente y/o accidente queda bajo su responsabilidad
- **Se indica, además, que en el Tramo I; se tiene un presupuesto destinado para la ejecución de las obras de arte por un monto de 8.373,208.73 y el Tramo II un presupuesto destinado para la ejecución de las obras de arte por un monto de 8.147,996.04. En el cual, el presupuesto de las obras de arte representa un 12% del presupuesto contractual, por ende, la no ejecución de estas partidas por parte del Contratista estaría afectando al avance de obra.**

4.5.5 Por la Especialidad de Metrados, Costos y Presupuestos

- El contratista ha presentado su Valorización de Obra N°029 correspondiente al periodo del 01 al 30 del mes de junio del 2023, mediante la Carta CN°042-2023-SCP-GG.RO-ATJ, donde se procedió a la revisión de la misma para ser derivado a la Entidad en cumplimiento al artículo 166.- Valorizaciones y Metrados señalado en el Reglamento N° 350-2015-EF, y su modificatoria Decreto Supremo N° 056-2017-EF. En donde dicha valorización presenta un error de sumatoria en el cálculo de la valorización del Tramo I.
- El Contratista en la Valorización de Obra N°29 ha presentado un monto a valorizar de S/1,540,121.75 (Un millón quinientos cuarenta mil ciento veinte y uno con 75/100 Soles)
- **El contratista obtuvo un avance parcial de 0.86% y un avance acumulado de 30.48% correspondiente al mes de junio del 2023, sin embargo, de acuerdo con el CAO N°20 el avance parcial programado es de 3.29% y el avance acumulado programado es de 88.67%. Por lo que, el Contratista estaría incumpliendo con lo establecido en el artículo 173 del RLCE, ya que se encuentra debajo del 80% del avance acumulado programado, por lo que el Contratista deberá presentar un Calendario Acelerado de los Trabajos.**
- La Entidad ha aprobado 07 ampliaciones de plazo a la Supervisión de obra, en donde la Etapa 1.- Supervisión de Campo se extiende hasta el 28 de junio del 2023 sin considerar el Plazo de la Liquidación de 60 días calendarios. Por lo que, se requiere que la Entidad emita las Resoluciones correspondientes a las ampliaciones de plazo a favor de la Supervisión, de las Ampliaciones de Plazo de Obra N° 25 y 22.
- Finalmente, el monto total a Valorizar del Contrato de la Consultoría de Obra N°29 asciende a la suma de S/. 285,838.41 (Doscientos ochenta y cinco mil ochocientos treinta y ocho con 41/100 Soles), el cual contempla la Valorización de la Ampliación de Plazo N°07 en función a las tarifas ofertadas, en cumplimiento a lo establecido en la RGR N°D148-2020-GR.CAJ-GRI-DRAJ.

4.5.6 Por la Especialidad de Impacto ambiental



Por esta razón, la Entidad procedió a solicitar un plan de trabajo que revierta el atraso de la obra, sin embargo, dicho plan de trabajo no ha revertido el atraso de la obra.

IV. CONCLUSIÓN

En mérito a los documentos adjuntos; en mi calidad de asistente de Coordinación soy de la siguiente Opinión:

- 4.1 La supervisión de obra ATJ CONSULTORES SL, ha presentado mediante la CARTA N° 076-2023/ATJ-CBM, en cumplimiento de los términos de referencia, el **INFORME MENSUAL N° 028 CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DEL 2023.**
- 4.2 Según lo manifestado por la Jefe de Supervisión Ing. Mario Castro Huamán en el Informe Mensual N° 28 indica que:
 - ✓ El atraso que se viene presentando en la ejecución de obra se debe por diversos factores, siendo uno de estos la falta de liberación de predios y áreas auxiliares, puesto que se han evidenciado paralizaciones de trabajo por el impedimento de corte de terreno por los propietarios. Asimismo, se presenta dificultades de en las zonas bajas de talud inferior, ya que producto a los cortes y trabajos en voladura existe afectaciones en las zonas bajas de la carretera, en donde se afecta sembríos y viviendas.
 - ✓ Se puede evidenciar que parte del atraso de obra se debe a que La empresa ejecutora **SUPERCONCRETO DEL PERU S.A.C. por la falta capacidad técnica y económica del Contratista, puesto que en los sectores donde no se presentan interferencias sociales, no se ha culminado en la totalidad.** Como, por ejemplo, en los trabajos de las obras de arte se puede evidenciar que existe frentes de trabajo sin personal, debido a que las cuadrillas que se tiene en campo se distribuyen en todos los frentes de obras de arte, evidenciándose la falta de planificación y contratación de personal obrera.
 - ✓ De igual forma, se evidencia que el Contratista no cuenta con la totalidad de los profesionales claves ofertados, donde se evidencia la falta de dirección técnica por parte del Contratista.
- 4.3 En el mes de junio de 2023, el Contratista ha presentado un avance parcial de 0.86% y un acumulado de 30.48%, sin embargo, el avance parcial programado es de 3.29% y un acumulado programado de 88.67%, según lo establecido por el Calendario de Avance de Obra N°20, por lo que la Supervisión ha solicitado el calendario acelerado y un plan de acción para recuperar este atraso en el proyecto, sin embargo, el Contratista no ha presentado ningún calendario de obra que acelere los trabajos puesto que menciona que su retraso es justificado ya que no se tiene el terreno liberado en su totalidad.

Lo que significaría un incumplimiento del artículo 173.- demoras injustificadas en la ejecución de la obra del RLCE.

Artículo 173.- Demoras injustificadas en la ejecución de la Obra

Durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra vigente. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el inspector o supervisor ordena al contratista que presente, dentro de los siete (7) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el cuaderno de obra.

La falta de presentación de este calendario dentro del plazo señalado en el párrafo precedente puede ser causal para que opere la intervención económica de la obra o la resolución del contrato. El nuevo calendario no exime al contratista de la responsabilidad por demoras injustificadas, ni es aplicable para el cálculo y control de reajustes.

Cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada es menor al ochenta por ciento (80%) del monto acumulado programado del nuevo calendario, el inspector o el supervisor debe anotar el hecho en el cuaderno de obra e informar a la Entidad. Dicho retraso puede ser considerado como causal de resolución del contrato o de intervención económica de la obra, no siendo necesario apercibimiento alguno al contratista de obra.

Artículo 174.- Intervención Económica de la Obra

La Entidad puede, de oficio o a solicitud de parte, intervenir económicamente la obra en caso fortuito, fuerza mayor o por incumplimiento de las estipulaciones contractuales que a su juicio no permitan la terminación de los trabajos. La intervención



Cajamarca, 10 de julio del 2023

CARTA N°076-2023/ATJ-CBM**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**

JR. SANTA TERESA DE JORNET N°351, URB. LA ALAMEDA; DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

Atención : **ING. WILLIAM RUIZ LEIVA**
SUB GERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES

Asunto : **ALCANZO INFORME MENSUAL DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA N°28 CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DEL 2023 DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA**

Referencia : **CONTRATO N° 002-2019-GRCAJ-GGR / C.P N°004-2018-GRCAJ. Servicio de Consultoría de Obra: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA SUPERVISIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PE - 3N (BAMBAMARCA) - PACCHA - CHIMBÁN - PIÓN - L.D CON AMAZONAS (EMP. AM 103) EL TRIUNFO".**

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez alcanzar el INFORME MENSUAL DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA N°28 CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DEL 2023 DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA en cumplimiento a lo establecido en el numeral 5.7.4 INFORMES MENSUALES de los Términos de Referencia de la Supervisión

Asimismo, se hace entrega las copias desglosables del cuaderno de obra desde el numero 002012 al 002066, que corresponde al mes de JUNIO DE 2023

Por tal motivo, alcanzo dicho informe para su conocimiento y fines.

Sin otro en particular me despido agradeciendo por la atención brindada.


Ignacio Malpez Gonzalez
REPRESENTANTE LEGAL
ATJ CONSULTORES
C.E. N° 001331283

 **CAJAMARCA MESA DE PARTES** 
SEDE

Exp. N° **000775-2023-042511**

CARTA 76-2023

Clave : **7NHGLY** Folios : **001**

Fecha : 10/07/2023 03:06 p.m.

<https://gorecaj.pe/madconsulta>

Adjunto + 02AP + 04DVS



Cc/archivo

ATJ CONSULTORES

RUC: 20538025918

Domicilio legal: Av. José Pardo 138, Oficina 801-B, Miraflores - Lima



ASISTENCIA TÉCNICA JURÍDICA CONSULTORES SL.

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA SUPERVISIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PE - 3N (BAMBAMARCA) - PACCHA - CHIMBÁN - PIÓN - L.D CON AMAZONAS (EMP. AM 103) EL TRIUNFO".



**INFORME MENSUAL N°28
SUPERVISIÓN DE OBRA
DEL MES DE JUNIO 2023**

CAJAMARCA

JUNIO 2023

ATI CONSULTORES SL

Mario César Castro Huaman
CIP 14396
JEFE DE SUPERVISIÓN

ÍNDICE

VOLUMEN I

- I.- INFORMACIÓN GENERAL**
- II.- INFORMACIÓN DE LA OBRA**
- III.- FORMATO DE REGISTRO INFOBRAS Y SEACE**
- IV.- INFORMACIÓN DE LA SUPERVISIÓN**
- V.- PANEL FOTOGRAFICO**

VOLUMEN II

- ANEXO I.- CONTROL AMBIENTAL**
- ANEXO II.- INSPECCIÓN Y CONTROL DE CALIDAD**
- ANEXO III.- CUADERNO DE OBRA**
 - III.1.- RELACION DE ASIENTO DE OBRA**
 - III.2.- COPIAS DE CUADERNO DE OBRA**
 - III.3.- COPIA DESGLOSABLE DEL CUADERNO DE OBRA**
- ANEXO IV.- CAO VIGENTE**
- ANEXO V.- COMUNICACIONES EMITIDAS Y RECIBIDAS**
- ANEXO VI.- INFORMES DE LOS ESPECIALISTAS**

ATJ CONSULTORES S.L.

Mario César Castro Huamán
CIP 14126
JEFE DE SERVICIO

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

SUPERVISIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA
CARRETERA PE - 3N (BAMBAMARCA) - PACCHA - CHIMBÁN - PIÓN - L.D CON
AMAZONAS (EMP. AM 103 EL TRIUNFO"

VOLUMEN I

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

SUPERVISIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA
CARRETERA PE - 3N (BAMBAMARCA) - PACCHA - CHIMBÁN - PIÓN - L.D CON
AMAZONAS (EMP. AM 103 EL TRIUNFO"

I. INFORMACIÓN GENERAL

ATJ CONSULTORES S.L

Mario César Castro Huaman
CIP 14179
INGENIERO

VOLUMEN I

I. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 FICHA RESUMEN:

OBRA:

"CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PE-3N – BAMBAMARCA – PACCHA – CHIMBAN – PION – L.D CON AMAZONAS (EMP. AM – 103 – EL TRIUNFO)"

INFORMACION DE LA OBRA

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL	: N° 006-2018-GRCAJ – Primera Convocatoria
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE	: Resolución GRI No. 96-2018-GR.CAJ/GRI.
FECHA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE	: 24 de julio 2018
RUTA	: PE-3N y EMP. AM-103
LONGITUD	: TRAMO I (36.000 Km) y TRAMO II (55.487.09 Km)
CONTRATO DE SERVICIOS	: N° 001-2018-GRCAJ – Primera Convocatoria
ENTIDAD	: GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
CONTRATISTA	: SUPERCONCRETO DEL PERÚ S.A.
SISTEMA DE CONTRATACIÓN	: PRECIOS UNTARIOS
CONTRATO DE SERVICIOS	: N° 001-2018-GRCAJ – Primera Convocatoria
PRESUPUESTO BASE	: S/. 162'599,230.13 (Inc. IGV)
PRESUPUESTO OFERTA	: S/. 162'599,230.13 (Inc. IGV)
MONTO DE LA OBRA	: S/. 162'599,230.13 (Inc. IGV)
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	: 600 días calendarios
ADELANTO DIRECTO N° 01	: S/. 16,259,923.02 (Inc. IGV)
ENTREGA DE TERRENO	: 10 de junio de 2019
FECHA DE INICIO DE OBRA	: 13 de junio de 2019
FECHA DE TÉRMINO N° 01	: 01 de febrero de 2021
SUSPENSIÓN DE PLAZO	: del 15 de junio 2019 al 15 de marzo 2020
REINICIO DE OBRA	: 16 de marzo 2020
FECHA DE TERMINO N°02	: 03 de noviembre 2021
PARALIZACIÓN	: del 16 de marzo 2020 al 30 de junio 2020
AMPLIACIÓN EXCEPCIONAL DE PLAZO (RGR N° D000054-2020-GRC-GRI)	: 198 días (91 días de ampliación y 107 días de suspensión)
REINICIO DE OBRA	: 01 de julio 2020

FECHA DE TERMINO N°03	: 20 de mayo 2022
SUSPENSIÓN DE PLAZO N° 02	: del 23 de noviembre del 2020 al 07 de marzo del 2021
REINICIO DE OBRA	: 08 de marzo del 2021
FECHA DE TERMINO N° 04	: 02 de noviembre del 2022
SUSPENSIÓN DE PLAZO N° 03	: del 25 de marzo del 2021 al 09 de mayo del 2021
REINICIO DE OBRA	: 10 de mayo del 2021
FECHA DE TERMINO N° 05	: 18 de octubre del 2022
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 (R.G.G.R D000043-2021-GRC-GRI)	: 7 días calendario
FECHA DE TERMINO	: 25 de octubre del 2022
AMPLIACION DE PLAZO N° 07 (R.G.G.R D000165-2021-GRC-GRI)	: 26 días calendario
FECHA DE TERMINO	: 20 de noviembre del 2022
AMPLIACION DE PLAZO N° 08 (R.G.G.R D000173-2021-GRC-GRI)	: 2 días calendario
FECHA DE TERMINO	: 22 de noviembre del 2022
AMPLIACION DE PLAZO N° 11 (R.G.R N° D3- 2022-GR.CAJ-GRI)	: 1 día calendario
FECHA DE TERMINO (CAO N° 10)	: 23 de noviembre del 2022
AMPLIACION DE PLAZO N° 04 (ACTA DE CONCILIACIÓN N°002-2022-CCRT)	: 11 días calendarios
FECHA DE TERMINO (CAO N° 11)	: 04 de diciembre del 2022
AMPLIACION DE PLAZO N° 13 (R.G.R N° D47-2022-GR.CAJ-GRI-DRAJ)	: 48 días calendarios
FECHA DE TERMINO (CAO N° 12)	: 21 de enero del 2023
AMPLIACION DE PLAZO N° 14 (R.G.R N° D57-2022-GR.CAJ-GRI-DRAJ)	: 3 días calendarios – ANULADA POR LA ACTA DE CONCILIACIÓN N°041-2023-CCRT
FECHA DE TERMINO (CAO N° 13)	: 24 de enero del 2023
AMPLIACION DE PLAZO N° 15 (R.G.R N° D65-2022-GR.CAJ-GRI-DRAJ)	: 2 días calendarios - ANULADA POR LA ACTA DE CONCILIACIÓN N°041-2023-CCRT
FECHA DE TERMINO (CAO N° 14)	: 26 de enero del 2023
SUSPENSIÓN DE PLAZO N° 4	: del 28 de marzo del 2022 al 11 de mayo del 2022
FECHA DE TERMINO (CAO N° 15)	: 12 de marzo del 2023
SUSPENSIÓN DE PLAZO N° 5	: del 02 de diciembre del 2022 al 05 de diciembre del 2022
FECHA DE TERMINO (CAO N° 17)	: 16 de marzo del 2023
AMPLIACION DE PLAZO N° 25 (R.G.R N° D3- 2023-GR.CAJ/GRI)	: 17 días calendarios
FECHA DE TERMINO (CAO N° 18)	: 02 de abril del 2023

AMPLIACION DE PLAZO N° 22 (ACTA DE CONCILIACIÓN N°041-2023-CCRT : 166 días calendarios
FECHA DE TERMINO (CAO N°19) : 10 de setiembre del 2023
SUSPENSIÓN DE PLAZO DE OBRA N°06 : del 15 de enero del 2023 al 01 de mayo del 2023
FECHA DE TERMINO (CAO N°20) : 26 de diciembre del 2023

CLIENTE:

ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA : ING. HERNAN DAVID VELASQUEZ CABRERA
SUB GERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES : ING. WILLIAM RUIZ LEIVA
COORDINADOR DE OBRA : ING. OSCAR ALCÁNTARA MENDOZA

PRESUPUESTO:

VALOR REFERENCIAL SEGÚN CONTRATO : S/. 162'599,230.13 (Inc. IGV)
VALOR DEL CONTRATO : S/. 162'599,230.13 (Inc. IGV)
FECHA BASE : JULIO 2018
SISTEMA DE CONTRATACIÓN : PRECIOS UNITARIOS
ADELANTE DIRECTO (10%) : S/. 16'259,923.013 inc. I.G.V.
ADELANTO PARA MATERIALES (20%) : S/. 32'519,460.026 inc. I.G.V. (no solicitado)

CONTRATISTA

EMPRESA : SUPERCONCRETO DEL PERÚ S.A.
CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA : N° 001-2018-GRCAJ – Primera Convocatoria
GERENTE GENERAL : CARLOS CRUZ QUISPE
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA : central@superconcreto.com;
ccruz@superconcreto.com
DIRECCIÓN LEGAL : Av. El Derby N° 254 Oficina N° 1001/ Centro Empresarial Lima Central Tower – Santiago de Surco – Lima.
CONTRATO : CONTRATO N° 001-2019-GRCAJ-GGR
FECHA DE FIRMA DE CONTRATO DE OBRA : 06 de febrero de 2019

PERSONAL TÉCNICO EN OBRA:

RESIDENTE DE OBRA : ING. JORGE ENRIQUE AGREDA MATIAS (R.G.R N° D34-2022-GR.CAJ-GRI-DRAJ)
CIP N° : 35098
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: : jeagredamatias@gmail.com

SUPERVISIÓN:

EMPRESA	: ASISTENCIA TÉCNICA JURÍDICA CONSULTORES SL
REPRESENTANTE LEGAL	: ING. IGNACIO MARTÍNEZ GONZALES
DIRECCIÓN LEGAL	: Av. José Pardo 138, Oficina 801-B, Miraflores - Lima
CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA	: N° 002 – 2019 – GRCAJ – GGR.
MONTO DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN	: S/. 5'041,306.28 (Inc. IGV)
FIRMA DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN	: 12 de noviembre de 2019
INICIO DE ACTIVIDADES	: 15 de marzo de 2020
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA:	: baquino@atjconsultores.com ;

PERSONAL DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA:

JEFE DE SUPERVISIÓN DE OBRA	: ING. MARIO CESAR CASTRO HUAMAN (actual) : ING. FERNANDO FERNANDEZ ACOSTA (reemplazado)
ESPECIALISTA DE SUELOS Y PAVIMENTO	: ING. PERCY QUISPE SINCA (actual) : ING. SOLEDAD BARZOLA SUSANO (reemplazado)
ESPECIALISTA EN TOPOGRAFÍA	: ING FERNANDO CASTAÑEDA JULON (actual) : ING JOE CHAVEZ ACUÑA (reemplazado) : ING. HECTOR PEREZ VASQUEZ (reemplazado)
ESPECIALISTA EN GEOLOGÍA Y GEOTECNIA	: ING. CHRISTIAN JESÚS SÁNCHEZ VICENTTI (actual) : ING. RICARDO MONTENEGRO SOTO (reemplazado)
ESPECIALISTA EN HIDROLOGÍA, HIDRÁULICA Y OBRAS DE ARTES	: ING. ELVA YOVANA BUSTAMANTE VASQUEZ (actual) : ING. WILLIAM CAMARGO ACOSTA (reemplazado)
ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y VALORIZACIONES	: ING. JAIME CISNEROS ESCOBAR (actual) : ING. LUIS TORRENTO SERRA (reemplazado)
ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE	: ING. KARLA ALARCON ALARCON (actual) : ING. ABEL ELÍAS BRICEÑO (reemplazado) : ING. GREGORIO DELGADO GONZALEZ (reemplazado)
VALORIZACIÓN DEL MES JUNIO DEL 2023 DEL CONTRATO PRINCIPAL	
MONTO A VALORIZAR EN JUNIO DEL 2023	: S/. 1,263,693.15 (con IGV)
PENALIDAD EN EL MES	: S/. 0.00
MONTO A FACTURAR EN JUNIO DEL 2023	: S/. 1,540,121.75 (con IGV)
AVANCE % EJECUTADO AL MES	: 0.86%
AVANCE % ACUMULADO EJECUTADO	: 30.48%

AVANCE % PROGRAMADO DEL MES : 3.29%
 AVANCE % ACUMULADO PROGRAMADO : 88.67%

VALORIZACIÓN DEL MES MARZO DEL 2022 DEL ADICIONAL N°01

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL ADICIONAL N°01 : 94 D.C
 FECHA DE INICIO DEL ADICIONAL N°01 : 29 DE OCTUBRE 2021
 FECHA DE TÉRMINO DE ADICIONAL N°01 : 31 DE ENERO 2022
 (EN ESTE MES EL CONTRATISTA SE ENCUENTRA FUERA DE PLAZO DEL CAO DEL ADICIONAL)
 AVANCE % PROGRAMADO DEL MES :
 AVANCE % PROGRAMADO ACUMULADO AL MES : 100.00%
 AVANCE % EJECUTADO AL MES : 1.40%
 AVANCE % EJECUTADO ACUMULADO AL MES : 38.55%
 MONTO EJECUTADO EN EL MES : S/. 23,055.71
 MONTO ACUMULADO EN EL MES : S/. 636,005.64
 MONTO POR FACTURAR A MES DE MARZO DEL 2022 : S/. 22,556.90
 RELACIÓN EJECUTADA/ PROGRAMADO : 37.00% (DEBAJO DEL 80% DEL AVANCE PROGRAMADO)
 ESTADO DEL ADICIONAL DE OBRA : ATRASADA (-61.45%) (En el mes de junio del 2022 no ha presentado valorización)

VALORIZACIÓN DEL MES DICIEMBRE DEL 2022 DEL ADICIONAL N°02

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL ADICIONAL DE OBRA N°02 : 140 D.C
 FECHA DE INICIO DEL ADICIONAL N°02 : 14 DE OCTUBRE 2021
 FECHA DE TÉRMINO DE ADICIONAL N°02 : 03 DE MARZO 2022
 AVANCE % PROGRAMADO DEL MES : 0%
 AVANCE % PROGRAMADO ACUMULADO DEL MES : 100.00%
 AVANCE % EJECUTADO PARCIAL DEL MES : 5.66%
 AVANCE % EJECUTADO ACUMULADO DEL MES : 80.32%
 MONTO BRUTO EJECUTADO DEL MES : S/. 340,197.59
 MONTO BRUTO EJECUTADO ACUMULADO DEL MES : S/. 4,823,698.87
 MONTO BRUTO PROGRAMADO EN EL MES : S/. 0.00
 MONTO BRUTO PROGRAMADO ACUMULADO EN EL MES : S/. 6,005,816.39
 MONTO PARA FACTURAR EN EL MES : S/. 445,177.10
 RELACIÓN EJECUTADO/ PROGRAMADO : 80.32% (DEBAJO DEL 80% DEL AVANCE PROGRAMADO) (EN EL MES DE JULIO SE VENCIO EL PLAZO DE EJECUCION DEL ADICIONAL DE OBRA N°02)

VALORIZACIÓN DEL MES MAYO DEL 2023 DEL ADICIONAL N°04

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL ADICIONAL DE OBRA N°02	:	210 D.C
FECHA DE INICIO DEL ADICIONAL N°04	:	30 DE MAYO 2023
FECHA DE TÉRMINO DE ADICIONAL N°04	:	25 DE DICIEMBRE 2023
AVANCE % PROGRAMADO DEL MES	:	0.14%
AVANCE % PROGRAMADO ACUMULADO DEL MES	:	0.14%
AVANCE % EJECUTADO PARCIAL DEL MES	:	0.09%
AVANCE % EJECUTADO ACUMULADO DEL MES	:	0.09%
MONTO BRUTO EJECUTADO DEL MES	:	S/. 14,554.99
MONTO BRUTO EJECUTADO ACUMULADO DEL MES	:	S/. 14,554.99
MONTO BRUTO PROGRAMADO EN EL MES	:	S/. 23,390.99
MONTO BRUTO PROGRAMADO ACUMULADO EN EL MES	:	S/. 23,390.99
MONTO PARA FACTURAR EN EL MES	:	S/. 19,067.04
RELACIÓN EJECUTADO/ PROGRAMADO	:	62.22% (DEBAJO DEL 80% DEL AVANCE PROGRAMADO)

1.2 ANTECEDENTES GENERALES

- ✓ Con fecha de 25 de julio del 2018 el Gobierno Regional de Cajamarca aprobó el expediente técnico del proyecto mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 096-2018-GR.CAJ/GRI
- ✓ Con fecha 19 de diciembre de 2018, el comité de selección público en el SEACE el otorgamiento de la buena pro de la Licitación Pública N° 006-2018-GRCAJ – Primera Convocatoria, para la contratación de la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PE-3N – BAMBAMARCA – PACCHA – CHIMBAN – PION – L.D CON AMAZONAS, EMP. AM – 103 – EL TRIUNFO".
- ✓ Con fecha 06 de febrero del 2019, se suscribió el Contrato N° 001 – 2019 – GRCAJ – GGR. entre el Gobierno Regional de Cajamarca y la empresa Superconcreto del Perú S.A, para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PE-3N – BAMBAMARCA – PACCHA – CHIMBAN – PION – L.D CON AMAZONAS, EMP. AM – 103 – EL TRIUNFO", por un plazo de Seiscientos (600) días Calendario.
- ✓ Con fecha 12 de noviembre del 2019, el Gobierno Regional de Cajamarca firma el CONTRATO 002-2019-GR.CAJ-GGR, devenido del proceso Licitación Pública N° 004-2018 Primera Convocatoria por un monto de S/ 5,041,306.28. con la empresa supervisora ATJ CONSULTORES S.L.

1.3 ANTECEDENTES ESPECÍFICOS

- ✓ Con fecha 13 de junio de 2019 se dio inicio al plazo contractual para la ejecución de Obra, luego que, en cumplimiento del contrato, se realizó el 10 de junio del 2019 la entrega del terreno y el 12 de junio 2019 se hizo efectivo el Adelanto Directo.
- ✓ Con fecha 15 de junio 2019, se firma el "Acta de Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra" entre la Entidad y la Empresa Superconcreto del Perú S.A.C, dando inicio a la suspensión de

Plazo desde el 15 de junio del 2019, hasta el día siguiente de la obtención y comunicación formal de la Resolución Aprobatoria de la certificación Ambiental Otorgada por la Autoridad Competente.

- ✓ El 26 de febrero 2020, la Entidad y la empresa Contratista suscriben el "Acuerdo de levantamiento de Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra y Reinicio de Trabajos", considerando el nuevo plazo de adecuación al PAMA y ya habiendo iniciado el trámite mediante Oficio N°D000076-2020-GRC-GGR, 07 de febrero del 2020, según Expediente N°045699-2020 ante la autoridad competente Dirección General de Asuntos Ambientales DGAAM, por lo que en mérito del Oficio N°0555-2020-MTC/16, se considera propicio y se acuerda el Levantamiento de Suspensión y el Reinicio de Plazo para la Ejecución de Obra el día 16 de marzo del 2020.
- ✓ El 30 de junio de 2020 con Resolución Gerencial Regional N° D000054-2020-GRC-GRI, se aprueba la Ampliación Excepcional de Plazo N° 01 por 198 días calendario, por efecto del estado de emergencia declarado a causa del COVID-19, afectando el desarrollo de la Obra desde el 16 de marzo de 2020 hasta el 30 de junio del 2020 fecha de la mencionada resolución, así como por efecto de los menores rendimientos por aplicación del PVPC-COVID-19, quedando establecido el reinicio de Obra el 01 de julio del 2020 y la nueva fecha de término de Obra hasta el 20 de mayo del 2020.
- ✓ El 15 de octubre 2020, con Resolución Gerencial Regional N° D000103-2020-GRC-GRI, se declara IMPROCEDENTE la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 02, por "Retrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista debido a la inmovilización social obligatoria los domingos, ordenada por el Estado mediante D. S N° 139-2020-PCM, debido al Estado de emergencia nacional generado por el COVID-19", por un plazo de cinco (05) días Calendario.
- ✓ Con fecha 24 de noviembre de 2020, LA ENTIDAD y EL CONTRATISTA suscriben el "Acta de Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra", con vigencia desde el 23 de noviembre de 2020 hasta el 28 de febrero de 2021, fecha en la cual debía levantarse la causal que motivó la suspensión.
- ✓ Con fecha 07 de marzo de 2021 las partes suscribieron el acta de levantamiento de suspensión de plazo de ejecución de obra, acordando el reinicio del plazo de ejecución de obra a partir del 08 de marzo de 2021.
- ✓ Con fecha 30 de marzo del 2021, las partes suscriben el Acta de Suspensión de plazo de ejecución de Obra, con vigencia desde el 25 de marzo de 2021 hasta el 14 de abril de 2021, por causas no imputables al contratista debido a las intensas lluvias extraordinarias, mismas por las cuales se declaró el estado de emergencia en cumplimiento del DS. N°53-2021-PCM.
- ✓ Con fecha 14 de abril de 2021, las partes suscriben el Acta de Suspensión de plazo de ejecución de Obra, con la cual se amplía el plazo de suspensión desde 15 de abril de 2021 hasta el 09 de mayo del 2021.
- ✓ Con fecha 16 de abril 2021, mediante Resolución Gerencial Regional N° D000043-2021-GRC-GRI, la Entidad declara PROCEDENTE la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 03 por "Retrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista por afectación entre los días 13 al 19 de marzo 2021", brindando un plazo adicional de siete (07) días calendario.
- ✓ Con fecha 23 de agosto del 2021, mediante Resolución de Gerencia Regional N° D000124-2021-GRC-GRI la Entidad declara IMPROCEDENTE la Ampliación de Plazo Parcial N° 04 por "Atrasos en la Ejecución de los trabajos Programados, por Causas no atribuibles al contratista

- por efecto de la imposibilidad de ejecutar trabajos debido a la insuficiente disponibilidad de Depósitos de Material excedente – DME's", por un plazo de noventa (90) días calendarios.
- ✓ Con fecha 27 de agosto del 2021, mediante Resolución de Gerencia Regional N° D000131-2021-GRC-GRI la entidad declara IMPROCEDENTE la Ampliación de Plazo Parcial N° 05 por "Atrasos en la ejecución de los trabajos programados por causas no atribuibles al contratista debido a las demoras en la definición y aprobación del adicional para la ejecución de la variante N°02 entre el km 45+450 al km 50+000 del tramo II", por un plazo de sesenta y seis (66) días calendarios.
 - ✓ Con fecha 21 de septiembre del 2021, mediante Resolución de Gerencia Regional N° D 000152-2021-GRC-GRI la entidad declara IMPROCEDENTE la Ampliación de Plazo N° 06 por "Atrasos en la Ejecución de los trabajos Programados, por Causas no atribuibles al contratista debido a las demoras en la definición y aprobación del adicional para la ejecución de la variante N°02 entre el Km 45+450 al 50+000 del Tramo II", por un plazo de sesenta y seis (66) días calendario.
 - ✓ Con fecha 07 de octubre del 2021, con Resolución Gerencial Regional N° D000165-2021-GRC-GRI, se declara PROCEDENTE la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 07 por "Atrasos en la ejecución de los trabajos programados por causas no atribuibles al contratista debido a las demoras en la definición y aprobación del adicional para la ejecución de la variante N°01 entre el km 36+000 al km 37+144.024 del tramo II", por un plazo de veinte y seis (26) días calendario.
 - ✓ Con fecha 15 de octubre del 2021, con Resolución Gerencial Regional N° D000173-2021-GRC-GRI, se declara PROCEDENTE la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 08, por "Atrasos en la ejecución de los trabajos programados por causas no atribuibles al contratista debido a las festividades locales del centro poblado San José, Distrito de Chimbán Tramo II", por un plazo de dos (02) días calendario.
 - ✓ Con fecha 12 de noviembre del 2021, con Resolución Gerencial Regional N° D000188-2021-GRC-GRI se declara IMPROCEDENTE la solicitud de Ampliación de Plazo N° 09, por "Atrasos en la ejecución de los trabajos programados por causas no atribuibles al contratista por la imposibilidad de intervenir la vía debido al efecto de las lluvias extraordinarias a lo largo de la carretera los días 04, 05, 06 y 07 de septiembre del 2021", por un plazo de cuatro (04) días calendario.
 - ✓ Con fecha 16 de noviembre del 2021, con Resolución Gerencial Regional N° D000189-2021-GRC-GRI se declara IMPROCEDENTE la solicitud de Ampliación de Plazo N° 10, por "Atrasos en la ejecución de los trabajos programados por causas no atribuibles al contratista debido a la no disponibilidad del km 45+450 al 50+000, por incompatibilidad entre el diseño geométrico aprobado en la variante 02 (45+450 al km 47+792.724) y el terreno real", por un plazo de (43) cuarenta y tres días calendario.
 - ✓ Con fecha 10 de enero del 2022, con Resolución Gerencial Regional N° D3-2022-GR.CAJ-GRI-DRAJ se declara PROCEDENTE la solicitud de Ampliación de Plazo N° 11, por "Atrasos en la ejecución de trabajos programados por causas no atribuibles al contratista debido a la imposibilidad de intervenir la totalidad de la carretera, al no contar con la libre disponibilidad de terrenos en la vía", por un plazo de un (01) día calendario.
 - ✓ Con fecha 04 de febrero del 2022, con Resolución Gerencial Regional N° D24-2022-GR.CAJ-GRI-DRAJ se declara IMPROCEDENTE la solicitud de Ampliación de Plazo N° 12, por "Atrasos en la ejecución de trabajos programados por causas no atribuibles al contratista por la

- imposibilidad de intervenir la vía debido al efecto de las lluvias extraordinarias a lo largo de la carretera del 23.11.2021 al 10.01.2022", por un plazo de cinco (05) días calendario.
- ✓ Con fecha 21 de marzo del 2022, con Resolución Gerencial Regional N° D47-2022- GR.CAJ-GRI-DRAJ se declara PROCEDENTE la solicitud de Ampliación de Plazo N° 13, por "Atrasos en la ejecución de trabajos programados por causas no atribuibles al contratista debido a encontrarse pendiente la definición de adecuación al eje y reducción de ancho de vía", por un plazo un de (99) noventa y nueve días calendario en el Tramo I y (48) cuarenta y ocho días calendarios en el Tramo II.
 - ✓ Con fecha 28 de marzo del 2022, el Gobierno Regional de Cajamarca y la empresa Superconcreto del Perú S.A.C suscriben el Acta de Suspensión de Ejecución de Obra, por las intensas precipitaciones que ha ocasionado diversos derrumbes y daños a la plataforma. La suspensión de obra tiene como fecha de termino el 26 de abril del 2022.
 - ✓ Con fecha 12 de abril del 2022, con Resolución Gerencial Regional N° D57-2022- GR.CAJ-GRI-DRAJ se declara PROCEDENTE la solicitud de Ampliación de Plazo N° 14, por "atrasos en la ejecución de los trabajos programados por causas no atribuibles al contratista por la imposibilidad de intervenir la vía debido a los efectos a lo largo de la carretera, ocasionado por las lluvias extraordinarias en la primera quincena del mes de marzo del 2022", por un plazo de tres (03) días calendarios.
 - ✓ Con fecha 30 de abril del 2022, con Resolución Gerencial Regional N° D65-2022- GR.CAJ-GRI-DRAJ se declara PROCEDENTE la solicitud de Ampliación de Plazo N° 15, por "atrasos en la ejecución de los trabajos programados por causas no atribuibles al contratista por la imposibilidad de intervenir la vía debido a los efectos a lo largo de la carretera, ocasionado por las lluvias extraordinarias en el mes de marzo del 2022", por un plazo de dos (02) días calendarios
 - ✓ Con fecha 26 de abril del 2022, el Gobierno Regional de Cajamarca y la empresa Superconcreto del Perú S.A.C suscriben la ampliación del plazo de la Suspensión de Ejecución de Obra hasta el 11 de mayo del 2022.
 - ✓ Con fecha 25 de mayo del 2022, con Resolución Gerencial Regional N° D79-2022- GR.CAJ-GRI-DRAJ se declara IMPROCEDENTE la solicitud de Ampliación de Plazo N° 16, por "atrasos en la ejecución de los trabajos programados por causas no atribuibles al contratista debido a la demora de la definición del diseño para la fabricación de la viga metálica del puente gavilán", por un plazo de ciento cuarenta y cinco (145) días calendarios
 - ✓ Con fecha 27 de mayo del 2022, con Resolución Gerencial Regional N° D83-2022- GR.CAJ-GRI-DRAJ se aprueba el Calendario de Avance de Obra N° 15, Valorizado Actualizado y Programación CPM CPM, por la Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra N° 04, del proyecto: "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PE - 3N - BAMBAMARCA - PACCHA - CHIMBÁN - PIÓN - L.D. CON AMAZONAS, EMP. AM - 103 - EL TRIUNFO", presentado por la empresa contratista SUPERCONCRETO DEL PERÚ S.A.C, teniendo como nueva fecha de termino de obra el 12 de marzo del 2023.
 - ✓ Con fecha 15 de junio del 2022, con Resolución Gerencial Regional N° D88-2022- GR.CAJ-GRI-DRAJ se declara Improcedente la solicitud de **Ampliación de Plazo N° 17**, por "ATRASOS EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS PROGRAMADOS POR CAUSAS NO ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA POR LA IMPOSIBILIDAD DE INTERVENIR LA VÍA DEBIDO AL EFECTO DE LAS LLUVIAS EXTRAORDINARIAS A LO LARGO DE LA CARRETERA DEL 17.05.2022 AL 24.05.2022", por un plazo de dos (02) días calendarios.

- ✓ Con fecha 13 de julio del 2022, con Resolución Gerencial Regional N° D100-2022- GR.CAJ-GRI-DRAJ se declara Improcedente la solicitud de **Ampliación de Plazo N° 18**, por "ATRASOS EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS PROGRAMADOS POR CAUSAS NO ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA POR LA IMPOSIBILIDAD DE INTERVENIR LA VÍA DEBIDO AL EFECTO DE LAS LLUVIAS EXTRAORDINARIAS A LO LARGO DE LA CARRETERA DEL 03.06.2022 AL 15.06.2022", por un plazo de dos (02) días calendarios.
- ✓ Con fecha 15 de julio del 2022, con Resolución Gerencial Regional N° D104-2022- GR.CAJ-GRI-DRAJ se declara Improcedente la solicitud de **Ampliación de Plazo N° 19**, por "ATRASOS EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS PROGRAMADOS POR CAUSAS NO ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA DEBIDO A LA DEMORA DE LA DEFINICIÓN DEL DISEÑO PARA LA FABRICACIÓN DE LA VIGA METÁLICA DEL PUENTE GAVILÁN", por un plazo de ciento cincuenta y seis (156) días calendarios
- ✓ Con fecha 22 de agosto del 2022, con Resolución Gerencial Regional N° D118-2022- GR.CAJ-GRI-DRAJ se declara Improcedente la solicitud de **Ampliación de Plazo N° 20**, por "ATRASOS EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS PROGRAMADOS POR CAUSAS NO ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA POR LA IMPOSIBILIDAD DE INTERVENIR LA VÍA DEBIDO AL EFECTO DE LAS LLUVIAS EXTRAORDINARIAS A LO LARGO DE LA CARRETERA DEL 24.07.2022 AL 29.07.2022", por un plazo de dos (02) días calendarios
- ✓ Con fecha 13 de setiembre del 2022, la Entidad remite la copia de la Acta de Conciliación N°030-2022-CCRT sobre la **Ampliación de Plazo N°16** en donde se aprueba el plazo de 113 días calendarios para el componente del Puente Gavilán
- ✓ Con fecha de 30 de setiembre del 2022, la Entidad mediante la Resolución Gerencial Regional N°D135-2022-GR.CAJ/GRI declara improcedente el Calendario de Avance de Obra N°16.
- ✓ Con fecha 07 de noviembre del 2022, con Resolución Gerencial Regional N° D156-2022-GR.CAJ-GRI-DRAJ se declara Improcedente la solicitud de **Ampliación de Plazo N° 21**, por "ATRASOS EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS PROGRAMADOS POR CAUSAS NO ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA POR LA IMPOSIBILIDAD DE EJECUTAR PARTIDAS CONTRACTUALES POR PROCESO ELECTORAL REGIONAL Y DISTRITAL 2022", por un plazo de cuatro (04) días calendarios.
- ✓ Con fecha 28 de noviembre del 2022, con Resolución Gerencial Regional N° D168-2022-GR.CAJ-GRI-DRAJ se declara **IMPROCEDENTE** la solicitud de **Ampliación de Plazo N° 22**, por "ATRASOS EN LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS PROGRAMADOS POR CAUSAS NO ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE INTERVENIR LA TOTALIDAD DE LA CARRETERA, AL NO CONTAR CON LA LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENOS EN LA VÍA", por un plazo de trescientos quince (315) días calendarios
- ✓ Con fecha 06 de diciembre del 2022, con Resolución Gerencial Regional N° D170-2022-GR.CAJ-GRI-DRAJ se declara **IMPROCEDENTE** la solicitud de **Ampliación de Plazo N° 23**, por "ATRASOS EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS PROGRAMADOS POR CAUSAS NO ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA POR LA IMPOSIBILIDAD DE INTERVENIR LA VÍA DEBIDO AL EFECTO DE LAS LLUVIAS EXTRAORDINARIAS A LO LARGO DE LA CARRETERA DEL 05.10.2022 AL 30.05.2022", por un plazo de tres (03) días calendarios.
- ✓ Con fecha 23 de diciembre del 2022, con Resolución Gerencial Regional N° D181-2022-GR.CAJ-GRI-DRAJ se aprueba el **CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA N°17** Actualizado y Programado CPM por la Suspensión de Plazo N°05, en el cual se tiene como nueva fecha de término de la obra el 16 de marzo del 2023

- ✓ Con fecha 04 de enero del 2023, con Resolución Gerencial Regional N° D001-2023-GR.CAJ/GRI se declara **IMPROCEDENTE** la solicitud de **Ampliación de Plazo N° 24**, por "ATRASOS EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS PROGRAMADOS POR CAUSAS NO ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE INTERVENIR EN LOS SECTORES KM 75+000-76+000, KM 87+000-88+300 y KM 90+000-91+487, AL NO CONTAR CON LA LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENOS EN LA VIA", por un plazo de tres (03) días calendarios.
- ✓ Con fecha 16 de enero del 2023, con Resolución Gerencial Regional N°D3-2023-GR.CAJ/GRI la Entidad declara **PROCEDENTE** la solicitud de Ampliación de Plazo N° 25, por "ATRASOS EN LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS PROGRAMADOS POR CAUSAS NO ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA DEBIDO A LA FALTA DE DISPONIBILIDAD DE DME Y PROBLEMAS SOCIALES EN EL KM 51+250", por un plazo de diecisiete (17) días calendarios.
- ✓ Con fecha 27 de enero del 2023, con Resolución Gerencial Regional N°D9-2023-GR.CAJ/GRI la Entidad aprueba el **CALENDARIO DE OBRA VALORIZADO N° 18**, proveniente de la Ampliación de Plazo N° 25 por diecisiete (17) días calendarios de la obra "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PE-3N-BANBAMARCA – PACCHA – CHIMBAN – PION – L.D CON AMAZONAS, EMP. AM – 103 – EL TRIUNFO". determinando como nueva fecha de término de ejecución de la obra el día 02 de abril del 2023.
- ✓ Con fecha 15 de abril de 2023, la Entidad y Superconcreto del Perú S.A.C suscriben el Acta de Suspensión de plazo de ejecución de Obra, con la cual la se amplía el plazo de suspensión desde 16 de abril de 2023 hasta el 01 de mayo del 2023.
- ✓ Con fecha 26 de abril del 2023, la Entidad y el Contratista Superconcreto del Perú S.A.C suscriben el Acta de Conciliación N°041-2023-CCRT, donde **ACUERDAN EN CONCEDER** por ciento sesenta y seis (166) días calendarios a la Ampliacion de Plazo N°22.
- ✓ Con fecha 08 de junio de 2023, la Entidad mediante la Carta N°D183-2023-GR.CAJ/GRI aprueba el **CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA N°20**, por la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 22, por 166 días calendario.
- ✓ Con fecha 03 de julio del 2023, la Entidad mediante la Carta N°D201-2023-GR.CAJ/GRI aprueba el **CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA N°20** por la Suspension de plazo de Obra del 15 de enero al 01 de mayo de 2023, en donde la nueva fecha término de la obra es el 26 de diciembre de 2023.

1.4 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El Proyecto "Construcción y Mejoramiento de la Carretera PE - 3N (BAMBAMARCA) –PACCHA – CHIMBAN – PION - LD. CON AMAZONAS (EMP. AM -103 EL TRIUFO)", forma parte de una vía de Categoría Departamental, colectora de la Red Vial Nacional Cajamarca – Hualgayoc – Bambamarca – Chota – Lonya Grande; dichas zonas ubicadas entre los 2503 m.s.n.m. y 530 m.s.n.m., en el cauce de aguas del rio "Llaucano", tributario del Marañón.

El proyecto comprende de 02 tramos y 01 puente:

- ✓ Tramo I (Bambamarca- Chadin): desde el Km. 00+000 hasta el Km 36+000, considerando el mejoramiento del primer tramo.
- ✓ Tramo II (Chadin- LD. con Amazonas): desde Km 36+000 hasta 91+487.09, considerando construcción y mejoramiento del segundo.
- ✓ Puente El Gavilán con una luz libre de 73 m y la estructura metálica mide 74 m

1.5 UBICACIÓN DEL PROYECTO:

El Proyecto vial se encuentra ubicado en las provincias de Hualgayoc y Chota de la región Cajamarca; Su ámbito de influencia directo comprende los distritos de Bambamarca, Chalamarca, Paccha, Chadín, Choropampa, Chimbán, Pión, se trata de una vía de categoría departamental colectora de la red vial nacional Cajamarca -Hualgayoc - Bambamarca - Chota. Se desarrolla en pisos ecológicos variados entre los 2503 m.s.n.m y 530 m.s.n.m, en el espacio geográfico ubicado en el curso del río Llaucano, tributario del Marañón.



1.6 METAS DEL PROYECTO

El proyecto se ubica en las provincias Hualgayoc y Chota, departamento de Cajamarca, en la jurisdicción del distrito Bambamarca, Paccha, Chimbán y Piñón. Abarcando en ambos sentidos del eje Vial conformado por las Carretera Nacional Ruta PE-3N con empalme AM-107 "El Triunfo", según los Términos de Referencia.

TRAMO I - PE-3N (BAMBAMARCA – PACCHA)

Progresivas del km 0+000 al km 36+000

- Provincias : HUALGAYOC – CHOTA
- Región : CAJAMARCA
- Altitud : 2503 m.s.n.m

- Tipo de pavimento : Afirmado
- Longitud : 36,000 kilómetros
- Ancho de Calzada : 5.50 metros

- Movimiento de Tierras:
 - Material suelto (442,642.20m³)
 - Roca Suelta (96,727.24)

- Roca fija (182,181.84)
- Relleno con Material Propio (39,645.89)
- Mejoramiento (33,941.65)

- Obras de Arte:
 - Cunetas Revestidas (3,680.00 ml)
 - Alcantarillas Rectangulares (17 und)
 - Alcantarillas Tmc Ø 36" (40 und)
 - Alcantarillas Tmc Ø 48" (1 und)
 - Aliviadero Tmc Ø 22" (2 und)
 - Aliviadero Tmc Ø 24" (40 und)
 - Aliviadero Tmc Ø 36" (14 und)
 - Pases de agua (8 und)
 - Canal de concreto (34.23 ml)
 - Badenes (13 und)
 - Pontones (3 Und)
 - Puentes (3 und)
 - Señalización

- Progresivas inicio : km 0+000 (Bambamarca)
- Progresiva final : km 36+000 (Chadin)

TRAMO II – PE-3N (CHADIN – CHIMBAN – PION)

Progresivas del km 36+000 al km 91+487.09

- Provincias : CHOTA
- Región : CAJAMARCA - AMAZONAS
- Altitud : 2503 m.s.n.m
- Tipo de pavimento : Afirmado
- Longitud : 55,487.09 kilómetros
- Ancho de Calzada : 5.50 metros

- Movimiento de Tierras:
 - Material suelto (1'962,169.31 m3)
 - Roca Suelta (1'076,801.46 m3)
 - Roca fija (1'020,766.35 m3)
 - Relleno con Material Propio (26,449.61 m3)
 - Mejoramiento (8,893.6 m3)

- Obras de Arte:
 - Cunetas Revestidas (1,850 ml)
 - Alcantarillas TMC Ø 36" (25 und)
 - Alcantarillas TMC Ø 48" (48 und)
 - Aliviadero TMC Ø 24" (153 und)
 - Pases de agua (4 und)
 - Badenes (15 und)
 - Pontones (1 Und)
 - Puentes (3 und)

- Señalización

- Progresivas inicio : km 36+000 (Chadin)
- Progresiva final : km 91+487.09 (Pion)

PUENTE "EL GAVILAN" (EMP. AM EL103 TRIUNFO) - PROGRESIVA KM 125+900

Longitud Libre	: 73 metros
Longitud de la Estructura	: 74 metros
Distritos	: PIÓN, LONYA GRANDE
Provincias	: CHOTA – UTCUBAMBA
Regiones	: CAJAMARCA Y AMAZONAS
Altitud	: 530 m.s.n.m

Asimismo, en el Transcurso de la ejecución del proyecto se dio la necesidad de ejecutar trabajos adicionales por la deficiencia del expediente técnico por lo que se tiene hasta al momento tres (03) adicionales aprobados al Contratista Superconcreto del Perú S.A.C

ADICIONAL DE OBRA N°01 - PROGRESIVAS DEL KM 36+000 AL KM 37+144.024

- Provincia : CHOTA
- Región : CAJAMARCA
- Altitud : 2503 m.s.n.m
- Tipo de pavimento : Afirmado
- Longitud : 1.144 kilómetros
- Ancho de Calzada : 5.50 metros
- Movimiento de Tierras: : Material suelto (48,852.59 m3)
Roca Suelta (11,738.89 m3)
Roca fija (6,321.71 m3)
Relleno con Material Propio (662.37 m3)
Mejoramiento (90.18 m3)
- Obras de Arte: : Alcantarillas (2 und)
Aliviadero (1 und)
Señalización
- Progresiva inicio : km 36+000.000
- Progresiva final : km 37+144.024
- **Del expediente principal km 36+000 al km 37+130 : L=1.130 km (deductivo)**

ADICIONAL DE OBRA N°02

Progresivas del km 45+450 al km 47+792.724

- Provincia	: CHOTA
- Región	: CAJAMARCA
- Altitud	: 2503 m.s.n.m
- Tipo de pavimento	: Afirmado
- Longitud	: 2.34 kilómetros
- Ancho de Calzada	: 5.50 metros
- Movimiento de Tierras:	: Material suelto (88173.89 m3) Roca Suelta (31249.3 m3) Roca fija (94376.05 m3) Relleno con Material Propio (2064.30 m3) Mejoramiento (592.19 m3)
- Obras de Arte:	: Alcantarillas (6 und) Badenes (1 und) Pontones (1 Und) Señalización
- Progresiva inicio	: km 45+450.000
- Progresiva final	: km 47+792.724
- Del expediente principal km 45+450 al km 50+000	: L=4.550 km (deductivo)

ADICIONAL DE OBRA N°05 - REUBICACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA QUE INTERFIEREN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El presente adicional está comprendido desde el km 0+000 al km 44+000.

RED PRIMARIA

Tensión	: 13.2 kV y 22,9kV. 3Ø y 1Ø
Tensión Máxima de Servicio	: 25 kV
Sistema adoptado	: Aéreo radial.
Disposición	: Vertical y triangular.
Tipo de Distribución	: Trifásico y MRT
Material del conductor	: Aleación de aluminio.
Sección	: 35, 50. mm ²
Postes	: CAC 12/400, 13/400 Y Madera
Crucetas de Madera	: Crucetas de MADERA DE 90 MM X 115 MM X 2,40 M
Perfiles Y Bastidores	: PERFIL ANGULAR DE A°G° DE 600mm, 2000mm y 2690mm LONG Aisladores
Alineamiento	: Tipo PIN 56-3 de porcelana.
Suspensión	: Poliméricos tipo Suspensión.
Retenidas	: Simple y contrapunta, con cable de acero galvanizado 3/8"φ, incluye amarre, preformados y accesorios.

Protección :Puesta a tierra tipo varilla con sus respectivas cajas de registro.

SERVICIO PARTICULAR

Tensión de servicio : 440/220V 380/220V
Frecuencia : 60 Hz.
Sistema adoptado : Aéreo, radial.
Conductores : Autoportantes de aluminio
Distribución : 1Ø, 3Ø, 3 conductores (R,S y N).

SERVICIO ALUMBRADO PÚBLICO

Tensión de servicio : 220V, 1Ø.
Frecuencia : 60 Hz.
Sistema adoptado : Aéreo, radial.
Conductores : Autoportantes de aluminio
Distribución : 1Ø, 2 conductores (AP Y N).

CONEXIONES DOMICILIARIAS

Tensión de servicio : 220V, 1Ø.
Frecuencia : 60 Hz.
Sistema adoptado : Aéreo.
Cable : Concéntrico

ADICIONAL DE OBRA N°04 – NUEVAS CANTERAS DEL TRAMO I

El presente adicional está comprendido desde el km 0+000 al km 36+000.

TRAMO I - PE-3N (BAMBAMARCA – PACCHA)

Progresivas del km 0+000 al km 36+000

- Provincias : HUALGAYOC – CHOTA
- Región : CAJAMARCA
- Altitud : 2503 m.s.n.m
- Tipo de pavimento : Afirmado
- Longitud : 36,000 kilómetros
- Ancho de Calzada : 5.50 metros

- Movimiento de Tierras: - Mejoramiento (33,941.65)
- Pavimento (41,279.92)

- Obras de Arte: - Cunetas Revestidas (3,680.00 ml)
- Alcantarillas Rectangulares (17 und)
- Alcantarillas Tmc Ø 36" (40 und)
- Alcantarillas Tmc Ø 48" (1 und)
- Aliviadero Tmc Ø 22" (2 und)

- Aliviadero Tmc Ø 24" (40 und)
- Aliviadero Tmc Ø 36" (14 und)
- Pases de agua (8 und)
- Canal de concreto (34.23 ml)
- Badenes (13 und)
- Pontones (3 Und)
- Puentes (3 und)
- Señalización

- Progresivas inicio : km 0+000 (Bambamarca)
- Progresiva final : km 36+000 (Chadin)

CUADRO DE UBICACIÓN DE CANTERAS DE AFIRMADO

ENSAYOS	CANTERA CUÑACALES ALTO	CANTERA HUANGAMARCA N°1	CANTERA 22+520	CANTERA 28+150	DME 13+750	ESPECIFICACIÓN
Humedad Natural	8.2	5.2	4.4	4.7	8.8	-
Límite Líquido (%)	23.1	25.8	20.8	23.8	32.3	35% máx
Índice plástico (%)	9.8	8.5	8.0	6.6	9.9	4% - 12%
%Pasa tamiz N°200	15.0	6.5	11.8	10.6	5.5	5 - 15%
Clasificación SUCS	GC	GW-GC	GP-GC	GP-GM	GP-GC	-
Clasificación AASHTO	A-2-4 (0)	A-2-4 (0)	A-2-4 (0)	A-2-4 (0)	A-2-6 (0)	A-1, A-2 y A-3
Abrasión	36.0	27.2	28.3	35.1	41.9	50% máx
Máxima Densidad Seca	2.21	2.17	2.21	2.22	2.13	-
Humedad óptima	7.29	7.57	6.03	8.46	6.89	-
CBR al 95% MDS a 0.1" (%)	50.3%	60.3%	57.3%	35.2%	61%	-
CBR al 100% MDS a 0.1" (%)	58.0%	81.6%	76.8%	46.1%	75%	40% mín

CUADRO DE UBICACIÓN DE CANTERAS DE RELLENO

ENSAYOS	CANTERA 27+800	CANTERA 38+240	CANTERA 38+640	ESPECIFICACIÓN
Humedad Natural	4.5	17.4	11.4	-
Límite Líquido (%)	27.4	NP	28.4	35% máx
Índice plástico (%)	7.4	NP	10.4	12%
%Pasa tamiz N°200	23.4	10.2	16.3	-
Clasificación SUCS	GC	GP-GM	GC	-
Clasificación AASHTO	A-2-4 (0)	A-1-a (0)	A-2-6 (0)	A-1, A-2 y A-3
Abrasión	41.4	33.1	55.9	60% máx
Máxima Densidad Seca	2.10	1.78	2.1	-
Humedad óptima	10.82	17.26	9.4	-
CBR al 95% MDS a 0.1" (%)	14.2%	42.4%	38.9%	-
CBR al 100% MDS a 0.1" (%)	18.7%	65.9%	53.9%	-

CUADRO DE UBICACIÓN DE CANTERAS PARA CONCRETO

ENSAYOS	UNIDAD	CANTERA KM 01+480	CANTERA KM 00+060	CANTERA KM 00+00	CANTERA LLAUCAN	ESPECIFICACION CONCRETO
Partículas Chatas y Alargadas	%	3.34	4.90	2.38	3.79	15% Máx
Terrones de Arcilla y Partículas Desmenuzables	%	0.24	0.23	0.23	0.20	0.25% Máx
Contenido de Cloruros (CL-)	%	0.007	0.006	0.007	0.007	0.1% Máx
Contenido de Sulfatos (SO ₄)	%	0.04	0.04	0.04	0.05	0.06% Máx
Carbon y Lignito	%	0.35	0.41	0.35	0.29	0.5% Máx
Durabilidad de Agregado Grueso (Sulfato de Magnesio)	%	7.07	6.63	8.31	7.31	18% Máx

1.7 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO

La normativa utilizada para el presente estudio son las especificaciones del Manual para el Diseño de Carreteras No Pavimentadas de Bajo Volumen de Tránsito del MTC, así como las especificaciones del estudio de factibilidad y los TDR del presente estudio. Las características técnicas del proyecto son las siguientes:

Longitud : 91+487.092 km.
Altitud mínima : 530.
Altitud máxima : 2505m.
Tráfico (IMDA) :

Tramo I.- Existente : 196 Vehículos / día
 Tramo II.- Nuevo : 99 Vehículos / día
Velocidad de diseño:

Tramo I.- Existente : 30 Km/h
 Tramo II.- Nuevo : 20 – 30 Km/h

Número de Vías :

Tramo I.- Existente : 2 carriles
 Tramo II.- Nuevo : 2 carriles

Ancho Mínimo De Superficie de Rodadura :

Tramo I.- Existente : 5.5 m
 Tramo II.- Nuevo : 5.5 m

Ancho de Bermas : 0.50 m
Tipo de pavimento : Afirmado 0.15-0.20 m
Radio Mínimo : 15 m
Gradiente Máxima : 12%
Bombeo : 2.5%

1.8 GRÁFICO RESUMEN DE OBRA



GRAFICO RESUMEN DEL MES DE JUNIO DEL 2023

RESUMEN DE ADICIONALES Y DEDUCTIVOS DE OBRA - CONTRATISTA	
Monto del Contrato Principal	162,599,230.13
ADICIONAL DE OBRA N°01	1,946,662.44
ADICIONAL DE OBRA N°02	6,005,816.40
ADICIONAL DE OBRA N°03	923,947.17
ADICIONAL DE OBRA N°04	16,408,914.61
DEDUCTIVO VINCULANTE DEL ADICIONAL DE OBRA N°01	-2,054,822.78
DEDUCTIVO VINCULANTE DEL ADICIONAL DE OBRA N°02	-13,352,778.21
DEDUCTIVO VINCULANTE DEL ADICIONAL DE OBRA N°04	-10,278,900.45
ADICIONAL DE EMERGENCIA N°01	669,873.75
ADICIONAL DE EMERGENCIA N°02	781,353.04
ADICIONAL DE EMERGENCIA N°03	1,082,993.91
INCREMENTO DEL MONTO CONTRACTUAL	2,135,058.88

Valorización de obra real					
N°	Mes	Parcial	%	Acumulado	%
1	Jul-20	136,898.83	0.09%	136,898.83	0.09%
2	Ago-20	626,099.73	0.43%	762,998.56	0.52%
3	Set-20	1,571,057.10	1.07%	2,334,055.66	1.53%
4	Oct-20	934,229.38	0.63%	3,268,285.02	2.22%
5	Nov-20	1,282,893.60	0.87%	4,551,178.63	3.09%
6	Mar-21	105,071.45	0.07%	4,656,250.08	3.16%
7	May-21	412,142.97	0.28%	5,068,393.04	3.44%
8	Jun-21	1,139,281.26	0.77%	6,207,674.30	4.22%
9	Jul-21	1,671,587.78	1.14%	7,879,262.06	5.35%
10	Ago-21	894,288.02	0.61%	8,773,548.08	5.96%
11	Set-21	2,010,061.65	1.37%	10,784,509.73	7.33%
12	Oct-21	2,000,345.57	1.36%	12,784,855.70	8.69%
13	Nov-21	2,020,746.66	1.37%	14,805,602.36	10.06%
14 y 15	Dic-21	1,406,227.39	0.96%	16,211,829.75	11.01%
16	Ene-22	686,870.23	0.47%	16,900,698.38	11.48%
17	Feb-22	922,836.82	0.63%	17,823,535.20	12.11%
18	Mar-22	1,656,911.36	1.13%	19,480,446.56	13.23%
19	May-22	452,456.16	0.31%	19,932,902.72	13.54%
20	Jun-22	2,917,600.17	1.98%	22,850,502.89	15.52%
21	Jul-22	1,697,441.30	1.15%	24,547,944.19	16.68%
22	Ago-22	1,516,976.99	1.03%	26,064,921.18	17.71%
23	Set-22	4,612,607.62	3.13%	30,677,528.80	20.84%
24	Oct-22	3,798,511.69	2.58%	34,476,040.49	23.42%
25	Nov-22	4,193,163.11	2.85%	38,671,203.51	26.27%
26	Dic-22	2,220,392.50	1.51%	40,891,626.01	27.78%
27	Ene-23	1,333,704.61	0.91%	42,225,330.62	28.69%
28	May-23	1,376,080.08	0.93%	43,601,390.70	29.62%
29	Jun-23	1,263,693.15	0.86%	44,865,083.85	30.48%

Montos de la Valorización de obra programado			
29	Jun-23	4,840,933.06	3.29%

Relación entre el avance real / avance programado **34.38%**

Resumen de las valorizaciones del Contratista - Adicional N°01					
Monto Contractual		1,946,662.44			
Valorización de obra real					
N°	Mes	Parcial	%	Acumulado	%
1	Oct-21	135.18	0.01%	135.18	0.01%
2	Nov-21	51,953.39	2.67%	52,088.57	2.68%
3, 4	Dic-21	152,771.07	7.85%	204,859.65	10.52%
5	Ene-22	380,397.17	19.54%	585,256.81	30.06%
6	Feb-22	138,024.10	7.09%	723,280.92	37.15%
7	Mar-22	27,205.74	1.40%	750,486.66	38.55%

Montos de la Valorización de Variante N°1 programado			
7	Mar-22	1,946,662.43	100.00%

Relación entre el avance real / avance programado **38.55%**
(NOTA: Se encuentra debajo del 80% del avance acumulado programado)

Resumen de las valorizaciones del Contratista - Adicional N°04					
Monto Contractual		16,408,914.61			
Valorización de obra real					
N°	Mes	Parcial	%	Acumulado	%
1	May-23	14,554.99	0.09%	14,554.99	0.09%

Montos de la Valorización de Adicional N°04 programado			
1	May-23	23,390.99	1.20%

Relación entre el avance real / avance programado **62.22%**
(NOTA: Se encuentra debajo del 80% del avance acumulado programado)

EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO - CONTRATISTA	Cantidad (Según TDR)	Mínimo ofertado	Equipo en el mes
RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO	101-135HP 10-12ton	5	6
CARGADOR SOBRE LLANTAS	125-155HP 3yd3	8	0
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	325 HP - 2-3.8 yd3	12	1
GRUA HIDRAULICA AUTOPROPULSADA	127 HP 18 lon 9 m	1	0
RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS	62 HP 1 y 3	3	1
TRACTOR SOBRE ORUGAS	190 - 240 HP	22	4
MOTONIVELADORA	125HP	5	6
CAMION VOLQUETE	15m3	60	17
CAMION CISTERNA	4 X 2 (AGUA) 2,000 GL	3	1
CHANCADORA PRIMARIA SECUNDARIA	46 - 70 HP	1	0
COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA	4 HP	1	0
COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA	7 HP	1	0
COMPRESOR NEUMATICA	87 HP 250 - 330 PCM	1	4
COMPRESOR NEUMATICA	76 HP 125 - 175 PCM	1	0
COMPRESOR NEUMATICA	196 HP 600 - 690 PCM	1	0
MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR	18 HP - 11 - 13 P3	1	1
VIBRADOR DE CONCRETO	4 HP 150"	1	1
ROCK DRILL	0	0	1
TRACK DRILL	0	0	2
	127	43	53

RESUMEN DE AMPLIACIONES DE PLAZO - SUPERVISIÓN	
Monto Contractual	5,041,398.28
Ampliación de Plazo N°01	744,957.04
Ampliación de Plazo N°02 (*)	57,304.39
Ampliación de Plazo N°03	60,040.76
Ampliación de Plazo N°04 (*)	212,844.87
Ampliación de Plazo N°05 (*)	14,788.09
Ampliación de Plazo N°06 (*)	7,384.94
Ampliación de Plazo N°07	352,943.37
INCREMENTO DEL MONTO CONTRACTUAL	6,561,558.84

(*) Los montos son referenciales, puesto que el pago de las ampliaciones son sustentadas

Valorización de obra real					
N°	Mes	Parcial	%	Acumulado	%
1	Jul-20	253,776.57	5.03%	253,776.57	5.03%
2	Ago-20	253,776.57	5.03%	507,553.14	10.07%
3	Set-20	245,590.24	4.87%	753,143.38	14.94%
4	Oct-20	253,776.57	5.03%	1,006,919.95	19.97%
5	Nov-20	168,285.86	3.33%	1,195,205.81	23.71%
6	Mar-21	147,354.14	2.92%	1,342,559.95	26.63%
7	May-21	160,099.52	3.17%	1,522,659.47	30.20%
8	Jun-21	245,590.23	4.87%	1,768,249.70	35.08%
9	Jul-21	253,776.57	5.03%	2,022,026.27	40.11%
10	Ago-21	253,776.57	5.03%	2,275,802.84	45.14%
11	Set-21	245,590.23	4.87%	2,521,393.07	50.01%
12	Oct-21	253,776.57	5.03%	2,775,169.64	55.05%
13	Nov-21	245,590.23	4.87%	3,020,759.87	59.92%
14 y 15	Dic-21	253,776.57	5.03%	3,274,536.44	64.95%
16	Ene-22	237,403.88	4.71%	3,511,940.32	69.66%
17	Feb-22	225,859.38	4.48%	3,737,799.70	74.14%
18	Mar-22	217,792.97	4.32%	3,955,592.67	78.46%
19	May-22	147,383.73	2.92%	4,102,976.40	81.39%
20	Jun-22	228,451.67	4.53%	4,331,428.07	85.92%
21	Jul-22	250,058.59	4.96%	4,581,486.66	90.88%
22	Ago-22	253,776.57	5.03%	4,835,263.22	95.91%
23	Set-22	245,590.24	4.87%	5,080,853.46	100.78%
24	Oct-22	253,776.57	5.03%	5,334,630.03	105.62%
25	Nov-22	245,590.23	4.87%	5,580,220.26	110.69%
26	Dic-22	122,795.12	2.44%	5,703,015.38	113.12%
27	Ene-23	95,997.84	1.90%	5,799,013.22	115.03%
28	May-23	237,567.25	4.71%	6,036,580.47	119.74%
29	Jun-23	229,217.56	4.55%	6,265,798.03	124.29%

NOTA: Se encuentra debajo del 80% del avance acumulado programado

Resumen de las valorizaciones del Contratista - Adicional N°02					
Monto Contractual		6,005,816.39			
Valorización de obra real					
N°	Mes	Parcial	%	Acumulado	%
1	Oct-21	189,076.44	3.15%	189,076.44	3.15%
2	Nov-21	1,089,909.58	18.31%	1,288,986.02	21.46%
3, 4	Dic-21	336,340.53	5.60%	1,625,326.55	27.06%
5	Ene-22	39,448.37	0.66%	1,664,774.92	27.72%
6	Feb-22	108,741.72	1.81%	1,773,516.64	29.53%
7	Mar-22	45,014.25	0.75%	1,818,530.89	30.28%
8	May-22	148,866.30	2.48%	1,967,397.19	32.76%
9	Jun-22	376,400.14	6.27%	2,343,797.33	39.03%
10	Jul-22	597,443.56	9.95%	2,941,240.89	48.97%
11	Ago-22	747,878.97	12.45%	3,689,119.86	61.43%
12	Set-22	512,243.26	8.53%	4,201,363.12	69.95%
13	Oct-22	157,602.04	2.62%	4,358,965.16	72.58%
14	Nov-22	124,536.13	2.07%	4,483,501.29	74.65%
15	Dic-22	340,197.59	5.66%	4,823,698.88	80.32%

Montos de la Valorización de Variante N°2 programado			
7	Mar-22	6,005,816.39	100.00%

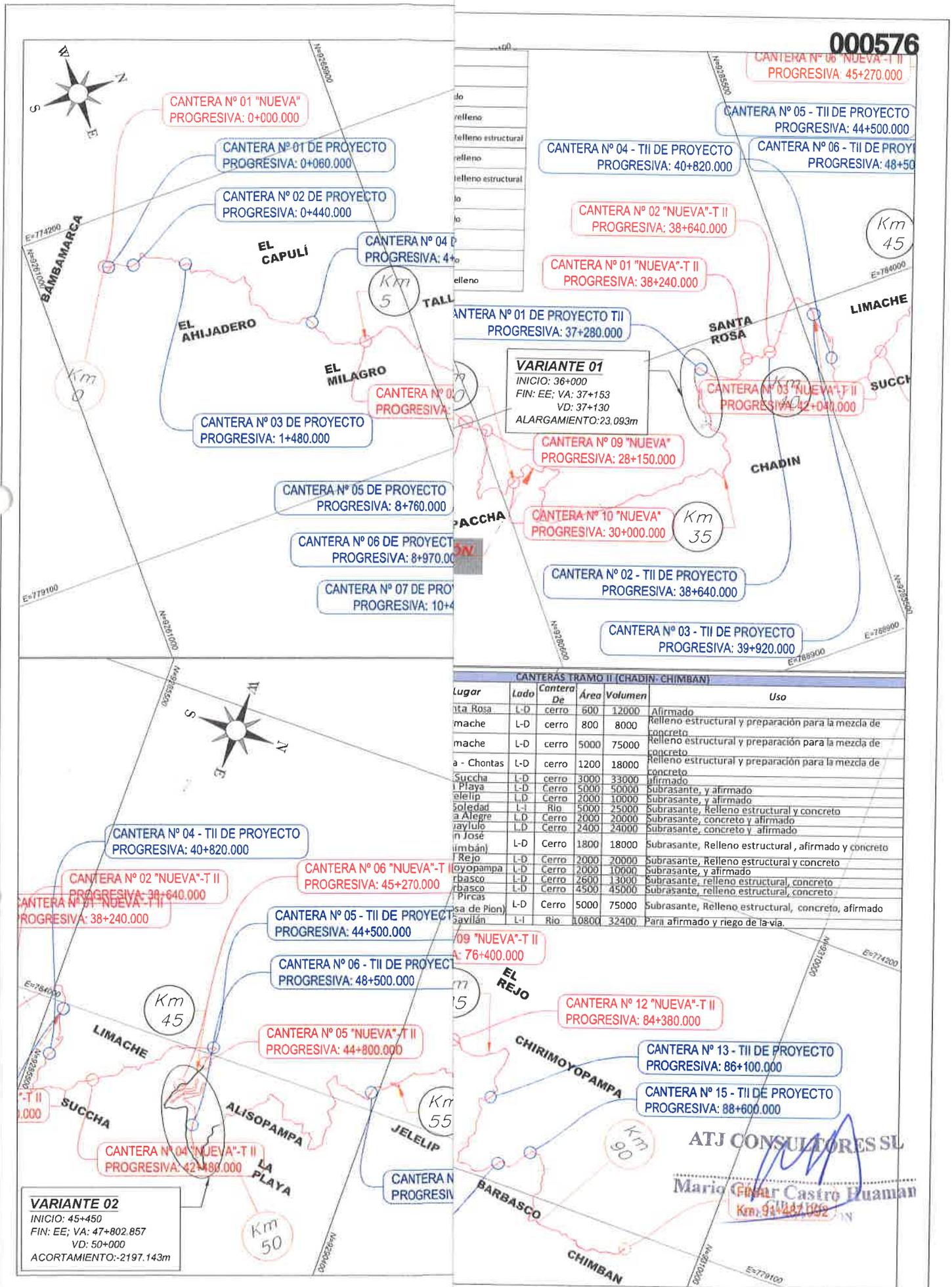
Relación entre el avance real / avance programado **72.58%**
(NOTA: Se encuentra debajo del 80% del avance acumulado programado)

PERSONAL DEL CONTRATISTA	CANTIDAD
INGENIEROS - PROFESIONAL CLAVE	5
TÉCNICOS - ADMINISTRATIVO	31
OBREROS	67

PERSONAL DE LA SUPERVISIÓN	CANTIDAD
INGENIEROS - PROFESIONAL CLAVE	7
TOPOGRAFO	1
AYUDANTE EN TOPOGRAFIA Y SUELO	12
DIBUJANTE	2
TECNICO EN SUELOS	2
CONTROLADOR	1
ADMINISTRATIVO	2
CHOFERES	6

EQUIPOS DE LA SUPERVISIÓN	CANTIDAD
Oficina: Jr. Carhua Juca N° 606 - PACCHA	1
Viviendas	1
Camionetas	8
Computadoras	8
Estación Total + Accesorios + Nivel	3
Laboratorio completo	1





VARIANTE 01
 INICIO: 36+000
 FIN: EE; VA: 37+153
 VD: 37+130
 ALARGAMIENTO: 23.093m

VARIANTE 02
 INICIO: 45+450
 FIN: EE; VA: 47+802.857
 VD: 50+000
 ACORTAMIENTO: 2197.143m

CANTERAS TRAMO II (CHADIN-CHIMBAN)						
Lugar	Lado	Cantera De	Área	Volumen	Uso	
Santa Rosa	L-D	cerro	600	12000	Afirmado	
Limache	L-D	cerro	800	8000	Relleno estructural y preparación para la mezcla de concreto	
Limache	L-D	cerro	5000	75000	Relleno estructural y preparación para la mezcla de concreto	
Chadín - Chontas	L-D	cerro	1200	18000	Relleno estructural y preparación para la mezcla de concreto	
Succha	L-D	cerro	3000	33000	Afirmado	
La Playa	L-D	Cerro	5000	50000	Subrasante, y afirmado	
Jelelip	L-D	Cerro	2000	10000	Subrasante, y afirmado	
Soledad	L-I	Río	5000	25000	Subrasante, Relleno estructural y concreto	
La Alegre	L-D	Cerro	2000	20000	Subrasante, concreto y afirmado	
Jayulo	L-D	Cerro	2400	24000	Subrasante, concreto y afirmado	
San José (Imbán)	L-D	Cerro	1800	18000	Subrasante, Relleno estructural, afirmado y concreto	
El Rejo	L-D	Cerro	2000	20000	Subrasante, Relleno estructural y concreto	
Chirimoyopampa	L-D	Cerro	2000	10000	Subrasante, y afirmado	
Barbasco	L-D	Cerro	2600	13000	Subrasante, relleno estructural, concreto	
Barbasco	L-D	Cerro	4500	45000	Subrasante, relleno estructural, concreto	
Pirca (Sa de Plen)	L-D	Cerro	5000	75000	Subrasante, Relleno estructural, concreto, afirmado	
San Julián	L-I	Río	10800	32400	Pavil afirmado y riego de la vía.	

ATJ CONSULTORES S.U.
 Mario Castro Huaman
 Km. 91+487.000